

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00440

Asunto: Incorpora

Se incorporan al expediente las diligencias allegadas por el apoderado judicial de la parte demandante mediante las cuales acredita el envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada. Una de las citaciones fue remitida a la dirección enunciada en la demanda y obtuvo resultados negativos.

Las demás citaciones fueron remitidas a la dirección autorizada mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020, esto es, Calle 39 B No. 112 a 09. El primer envío realizado a esta dirección no será tenido en cuenta, toda vez que, conforme lo advirtió el mismo apoderado, en la citación se indicó de forma errada el nombre de la parte demandante. Del segundo envío aún no se aporta certificado de la empresa de servicios postal en el que se acredite la entrega efectiva del mismo, razón por la cual, se requiere al apoderado demandante para que aporte tal documento a efectos que se pueda impartir el trámite procesal subsiguiente.

De otro lado, se incorpora al expediente acta de reparto ante los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, del despacho comisorio librado dentro de las presentes diligencias, misma que se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ER0YggaqC8dMgOjd1YIInRgBU-c7y2bsB1xuxUC90oP2Gg?e=nEgnlg

Finalmente se insta al apoderado demandante para que en lo sucesivo acredite el cumplimiento de las cargas procesales que le asisten, de forma unificada, esto es, evite aportar por partes o de manera fraccionada la documentación relacionada con

la notificación de la pasiva u otras actuaciones que estén a su cargo, ello a efectos de evitar una mayor congestión judicial en este difícil periodo de transición a la justicia digital.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

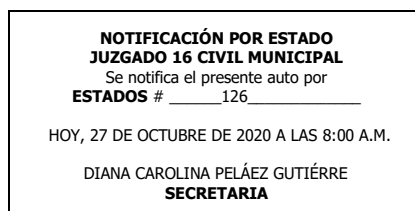
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dcc636a30b63069cad1d8cc03223bb5946d96337d014f648e1aa806d3fc72bd

Documento generado en 24/10/2020 10:32:21 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>